

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR

Resolución 170/2008

Ratifíquese la vigencia del programa creado por el artículo 6° del Decreto N° 235/96, en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Bs. As., 30/1/2008

VISTO la Ley de Ministerios (T.O por Decreto N° 438 de fecha 12 de marzo de 1992) y modificatorias; y la Resolución del Ministerio del Interior N° 314 de fecha 13 de marzo de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3° de la Ley N° 26.338 se transfirieron de la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR al MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR, la GENDARMERIA NACIONAL, la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, entre otros, junto a sus áreas dependientes.

Que, por la Resolución citada en el Visto, se crea el Programa "Las Víctimas contra las Violencias" con el objeto de brindar atención a las víctimas de abusos o maltratos, causados por el ejercicio de violencia cualquiera fuere su naturaleza, en un ámbito de contención, seguridad y garantía de sus derechos. Asimismo, incluye la lucha contra el maltrato, explotación y prostitución infantil.

Que el mencionado Programa, desde su creación, se encuentra trabajando en conjunto con la POLICIA FEDERAL ARGENTINA.

Que en virtud de la transferencia de competencias reseñada del MINISTERIO DEL INTERIOR a este MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, procede ratificar en el ámbito de esta jurisdicción, el Programa "Las víctimas contra las Violencias".

Que, atento a la imposibilidad de discontinuar las esenciales e impostergables prestaciones que resultan inherentes a dicho Programa ínterin se efectuaran las adecuaciones normativas pertinentes, el mismo comenzó a desarrollar sus actividades desde el día 1° de enero del corriente año en la órbita de esta Jurisdicción.

Que, por lo expuesto y atento las nuevas políticas de este MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, se hace imprescindible que los profesionales que cumplen funciones dentro del grupo de trabajo creado por el artículo 6° del Decreto 235/96 reglamentario de la Ley N° 24.417, pasen a cumplir funciones en el ámbito del PROGRAMA "LAS VICTIMAS CONTRA LAS VIOLENCIAS", del cual dependerán.

Que, consecuentemente, el titular del PROGRAMA "LAS VICTIMAS CONTRA LAS VIOLENCIAS" ejercerá la coordinación del accionar individual y conjunto de los integrantes del organismo creado por la norma referida en el Considerando anterior, impartiendo las directivas que resulten necesarias y cuyo cumplimiento será obligatorio.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de esta Cartera de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios (T.O. por Decreto N° 438 de fecha 12 de marzo de 1992) y modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

Artículo 1° — Ratifíquese la vigencia, del Programa "Las Víctimas contra las Violencias", en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, con el objeto de brindar atención a las víctimas de abusos o maltratos, causados por el ejercicio de violencia cualquiera fuere su naturaleza, en un ámbito de

contención, seguridad y garantía de sus derechos. Asimismo, incluye la lucha contra el maltrato, explotación y prostitución infantil.

Art. 2º — De conformidad con lo establecido en el artículo 1º, el Programa "Las Víctimas contra las Violencias", ejercerá la coordinación del accionar individual y conjunto de los integrantes del organismo creado por el artículo 6º del decreto 235/96 reglamentario de la Ley 24.417, impartiendo las directivas que resulten necesarias y cuyo cumplimiento será obligatorio.

Art. 3º — Resultan comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 2º.- los agentes mencionados en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. —
Aníbal D. Fernández.

ANEXO I

	APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	PROFESION/LABOR
1	ACQUAVIVA, MARIA ALEJANDRA	16.730.659	PSICOLOGA
2	ANDRADA, OSVALDO	12.089.236	PSICOLOGO
3	BLANCO, MARIA PATRICIA	13.482.412	ABOGADA
4	CABRERA, MARCELO	16.054.344	ADMINISTRATIVO
5	CAÑADA DAGUM, CLAUDIA	20.399.404	PSICOLOGA
6	CICARE, LAURA	14.729.759	PSIQUIATRA
7	COLOMBINI, CORINA	24.237.661	TRABAJADORA SOCIAL
8	CORONEL, NELIDA	13.359.714	ADMINISTRATIVA
9	DE PAOLI, GRACIELA	5.918.363	ASISTENTE SOCIAL
10	DI BELLA, KARINA	18.548.128	PSICOLOGA
11	FERNANDEZ, MARIA CRISTINA	5.928.308	PSICOLOGA
12	FULLES, SILVIA IRENE	14.814.523	PSIQUIATRA
13	GALLARDO, JUAN MARCELO	24.828.307	PERSONAL de LIMPIEZA
14	GARCIA de GHIGLINO, SILVIA	13.213.185	ABOGADA
15	GARROTE, NORBERTO	7.651.150	MEDICO
16	GONZALEZ CALDERON, MARCELO	13.380.667	PSICOLOGO
17	NOLI, TERESA	13.072.980	PSICOLOGA
18	ORTIZ, RANDOLFO CALIMAR	14.822.174	PSICOLOGO
19	RIESEL, ESTER	6.694.032	ABOGADA
20	RINALDI, MARIA JOSE	13.735.417	PSICOLOGA
21	RIVERO, KARINA	21.731.970	PSICOLOGA
22	TORRENS, FLAVIA	17.108.441	PSICOLOGA
23	TORRES, MARIA DEL CARMEN	10.438.969	PSICOLOGA
24	TURCHETTO, MARTA JULIA	6.045.631	ABOGADA